

DECRETO

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Exp. 2024-9955

Visto el expediente nº 2024-9955 relativo a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C1 y C2 de la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y resultando que:

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinarias celebradas los días 21 de mayo y 25 de junio de 2024, fueron aprobadas las bases y convocatoria del citado proceso selectivo, siendo publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 5 de julio y en el BOE nº 178, de 24 de julio, ambos del año 2024.

SEGUNDO.- La base décima de la convocatoria respecto a la Comisión de Valoración, establece que:

"1.- Composición.

a) De conformidad con el artículo 79.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados de carácter técnico, y su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

b) La Comisión de Valoración estará compuesta por cinco (5) miembros designados por el órgano convocante, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, con voz pero sin voto, y tres (3) vocales, asimismo podrán asistir en calidad de observadores, en número no superior a tres (3), miembros previamente designados en representación de aquellas organizaciones sindicales presentes en el ámbito de la Junta de Personal funcionario de este Ayuntamiento, no pudiendo participar en la toma de decisiones de la Comisión de Valoración.

c) Se constituirán dos Comisiones de Valoración, una para los Grupos y Subgrupos, A-1 y A-2 y otra para los Grupos y Subgrupos C-1, C-2, cumpliendo todos sus miembros con los requisitos señalados en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo ser funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo y nivel.

d) La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, conforme dispone el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo."

En cuanto al funcionamiento de la Comisión de Valoración, en el punto 2 de la citada Base Décima se establece:

"2.- Funcionamiento.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA Ver firma	Fecha:	14-02-2025 14:06:52
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1032/2025	Fecha:	14-02-2025 14:06
Nº expediente administrativo: 2024-009955 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/61E21855582B17C9141E470CE4AFC165			
Fecha de sellado electrónico:	17-02-2025 11:02:28 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2025 11:02:28



a) La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. A los miembros titulares de la Comisión, en caso de ausencia justificada, les sustituirán los suplentes nombrados al efecto, también con voz y con voto.

b) A la Comisión de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del concurso, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

c) La Comisión de Valoración, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las características de los puestos de trabajo convocados, los cuales se incorporarán a la misma con voz, pero sin voto.

d) Concluida la baremación, la Comisión de Valoración propondrá a las personas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan las mínimas exigidas para cada puesto en la presente convocatoria.

e) Esta Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De todas las sesiones se levantará acta. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

f) El límite máximo de las indemnizaciones a percibir, por razón del servicio por los miembros de la Comisión se fija en 50 asistencias.

g) Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran dichos supuestos."

TERCERO.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

CUARTO.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 13 de febrero de 2025, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

Primero.- Designar a los siguientes funcionarios/as de carrera como integrantes de la Comisión de Valoración de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes, reservados a personal funcionario adscrito a

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA	Fecha:	14-02-2025 14:06:52
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1032/2025	Fecha:	14-02-2025 14:06
Nº expediente administrativo: 2024-009955 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 .			
Fecha de sellado electrónico:	17-02-2025 11:02:28	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2025 11:02:28



la Administración General, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 de la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

En Representación de la Corporación:

Presidente/a:

TITULAR: D^a Antonia Barrios Marichal, Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

SUPLENTE: D^a Eva María Moreno Pedreira, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Vocal:

TITULAR: D^a Mónica Patricia Martín González, Jefa Servicio de Contratación Servicios Municipales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

SUPLENTE: D. Juan Carlos Martín Velázquez, Jefe Sección de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

TITULAR: D^a Maura Carlos Rodríguez, Jefa de Servicio de Tributos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

SUPLENTE: D^a Elena Téllez Cerezal, Jefa Sección de Instrumentos de Ordenación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna

TITULAR: D. Pedro Sánchez del Río, Jefe Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna.

SUPLENTE: D^a Ana Pilar Gómez Ascanio, Jefa de Sección de Gestión de Sistemática, Servicio de Gestión del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna

Secretario/a:

TITULAR: D^a Rosana García Gaviño, Jefa Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (A1)

SUPLENTE: D^a María del Cristo Gorrín Marrero, Jefa Servicio de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (A1)

Representación de las Organizaciones Sindicales:

Vocal en representación de CCOO:

TITULAR: D^a Candelaria Díaz Acosta, funcionaria del Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.

SUPLENTE: D. Alfonso Javier García García, funcionario del Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocal en representación de UGT:

TITULAR: D^a Sara Colás Sainz – Aja (Técnico Superior de Recaudación (A1) Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SUPLENTE: D. Luis González Santana, Jefe de Negociado Régimen General y Publicidad .

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA	Fecha: 14-02-2025 14:06:52	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1032/2025	Fecha: 14-02-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2024-009955 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-02-2025 11:02:28		- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2025 11:02:28

Vocal en representación de CSIF:

No presenta representantes.

Segundo.- Designar a los siguientes funcionarios de carrera como integrantes de la Comisión de Valoración de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo C, Subgrupos C-1 y C-2 de la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

En Representación de la Corporación:

Presidente/a:

TITULAR: D^a Antonia Barrios Marichal, Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

SUPLENTE: D^a Eva María Moreno Pedreira, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Vocal:

TITULAR: D^a Mónica Patricia Martín González, Jefa Servicio de Contratación Servicios Municipales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna

SUPLENTE: D. Juan Carlos Martín Velázquez, Jefe Sección de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

TITULAR: D^a Maura Carlos Rodríguez, Jefa de Servicio de Tributos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

SUPLENTE: D^a Elena Téllez Cerezal, Jefa Sección de Instrumentos de Ordenación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna

TITULAR: D. Sergio Marrero Gómez, Jefe Negociado Tenencia Alcaldía de Taco del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

SUPLENTE: D^a María Candelaria González González, Jefa Negoiado de Registro y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Secretario/a:

TITULAR: Ana Delia Toledo Manso, Habilitada de Nóminas del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

SUPLENTE: D^a Esther Calvo Fernández, Jefa Negociado Control Presupuestario del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Representación de las Organizaciones Sindicales:

Vocal en representación de CCOO:

TITULAR: D^a Candelaria Díaz Acosta, funcionaria del Ayuntamiento de La Villa de La Orotava.

SUPLENTE: D. Alfonso Javier García García, funcionario del Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocal en representación de UGT:

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA	Fecha: 14-02-2025 14:06:52	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1032/2025	Fecha: 14-02-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2024-009955 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/61E21855582B17C9141E470CE4AFC165			
Fecha de sellado electrónico: 17-02-2025 11:02:28		- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2025 11:02:28

TITULAR: D^a Sara Colás Sainz-Aja (Técnico Superior de Recaudación (A1) Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SUPLENTE: D. Luis González Santana, Jefe de Negociado Régimen General y Publicidad

Vocal en representación de CSIF:

No presenta representantes.

Tercero.- Designar como asesor, con voz pero sin voto, a don Ernesto Julio Padrón Herrera, Secretario Técnico de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Cuarto.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran dichos supuestos.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña Carla Cabrera Teixeira, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fe de existencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	CABRERA TEIXEIRA CARLA - SAYDA	Fecha: 14-02-2025 14:06:52	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 1032/2025	Fecha: 14-02-2025 14:06	
Nº expediente administrativo: 2024-009955 Código Seguro de Verificación (CSV): 61E21855582B17C9141E470CE4AFC165 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/61E21855582B17C9141E470CE4AFC165			
Fecha de sellado electrónico: 17-02-2025 11:02:28		Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2025 11:02:28	